I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-08-045-B. Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural. Modalidad B: Registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a domicilio, teléfono y correo electrónico particulares. Página 01.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

Lic. Oscar Moreno Alanís.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

Resolución 95/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 02 de octubre de 2018.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.02.01/1882/18

Asunto: Actualización Registro colección privada

Santiago de Querétaro, Qro., a 06 de septiembre de 2018

C. GENARO MORALES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA

[redacted]

ACUSE

En atención a la solicitud de Actualización en el padrón de colecciones privadas, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal el día 31 de agosto de 2018 con número de bitácora 22/LS-0183/08/18, mediante el cual informa que se conserva el mismo plan de manejo y se mantiene el mismo inventario de ejemplares de flora silvestre.

Al respecto le informo que esta Delegación Federal acusa de recibida la solicitud de actualización presentada en el formato FF-SEMARNAT-020 denominado "Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural, Modalidad B: Actualización en el padrón de colección privada", integrándola a su plan de manejo, **aprobando** su actualización.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracción I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso i y j del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; en relación con los artículos 79, 80, 82, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre y 131 de su Reglamento.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS

Recibí original
Alfonso Torres Ortiz
11-09-2018

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

c.c.e.p. Lic. José Luis Pedro Funes Izaguirre.- Director General de Vida Silvestre, México, D.F. - Para su conocimiento.
c.c.e.p. Lic. José Luis Peña Ríos.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Querétaro.- Para su conocimiento.
c.c.p. Archivo.

OMA/LSV/JMOP/CSMG

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación